

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 105

CONTENIDO:

EDICTO: Correspondiente a las obras de construcción de desagües cloacales en la zona delimitada por las calles Chubut entre Ing. Bergallo y Billinghamurst (ambas veredas); Alsina entre Ing. Bergallo y San José (ambas veredas); San José entre Chubut y Alsina (ambas veredas); Chubut entre América y San José (ambas veredas); Billinghamurst entre Chubut y Diego Palma (ambas veredas), conforme lo dispuesto por el artículo 8 de la Ordenanza 7866.

Publicado el 18-11-2003

EDICTO

Ref.: Expte. Nro. 12070-U-2002

Alc. N° 3

La MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO informa que con fecha 18 de setiembre de 2003, Aguas Argentinas S.A. ha procedido a realizar la Recepción Provisoria de las Obras de tendido de la Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias que ejecutaron las empresas Aleste S.A., Fencar S.A., Gades S.A., Sademec S.A. Unión Transitoria de Empresas, en las calles que se detallan a continuación y que corresponden a los Sectores 2 y 3 de la Cuenca B2, autorizadas por Decreto 1251/03:

Chubut entre Ing. Bergallo y Billinghamurst (ambas veredas)

Alsina entre Ing. Bergallo y San José (ambas veredas)

San José entre Chubut y Alsina (ambas veredas)

Chubut entre América y San José (ambas veredas)

Billinghamurst entre Chubut y Diego Palma (ambas veredas)

En consecuencia y conforme lo dispone el artículo 8° de la Ordenanza 7866, a todos los vecinos frentistas de las obras les será exigible el pago de las mismas, en las formas convenidas, a partir de los siete (7) días de la presente publicación.

Dr. Ricardo J.M. Rivas

Subsecretario General de Gobierno y Administración